CONTRATO Nº 02/2013

Entre la Municipalidad de Gral. Francisco Isidoro Resquín, domiciliada en Avda. 13 de Mayo esq. Manuel Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Eugenio Roda Riquelme, con Cédula de Identidad N° 1.534.191, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa GLOBAL GROUP CONSTRUCTORA, con RUC Nº 3803335-6, con domicilio en Tte. Ettienne esq. Mcal. Estigarribia, Edificio Ettienne, Ofic. 8, 1er. Piso, ciudad de Fernando de la Mora, Paraguay, representada para este acto por el señor Mario Ricardo Paredes M., con Cédula de Identidad N° 3.803.335, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de "PERFILADO Y REPARACIÓN DE CAMINOS – ZONA RURAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2013, con relación a la ejecución de los trabajos de Perfilado y Reparación de Caminos – Zona Rural.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(e) Orden de Inicio de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Gral. Francisco I. Resquín, hasta la suma de guaraníes Ciento veinticinco millones (Gs. 125.000.000).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251166.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Gral. Francisco I. Resquín, según Resolución N° ___/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 583/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Código de Catálogo: 72131701-011

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Trabajos preliminares	Global	1	2.000.000	2.000.000
2	Perfilado de Terreno	Km	12	4.000.000	48.000.000
3	Relleno de camino	M2	1.440	53.000	73.440.000
4	Limpieza final de Terreno	Global	1	1.000.0000	1.000.000
TOTAL					124.440.000

Abog. Mario Ercilio Almirón
Secretario General
Mun. Gral. Francisco I. Resquín

Eugenio Roda Riquelme
Intendente
Mun. Gral. Francisco I. Resquín

Son guaraníes: Ciento veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta mil.-

6.1 El **CONTRATISTA**, presentará la factura al Departamento de tesorería de la Municipalidad de Gral. Francisco I. Resquín.

6.2 El pago se realizará como sigue: NO HABRÁ ANTICIPO, el Contratista deberá presentar el Certificado de ejecución de Obras y se abonará la misma una vez ejecutadas las obras y aprobadas por la fiscalización, durante el periodo año 2013. No se realizarán retenciones conforme lo dispone el Art. 219 de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal".

6.3. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} Ik \left(\frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.
Po: Es el monto unitario inicial.
Ik: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Pkm.
Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.
Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.
La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo: El Contratista tiene un plazo de hasta el 31/12/2013 para entregar los trabajos descriptos.
Lugar: Colonia Naranjito y Colonia San Vicente.
Condiciones: El CONTRATISTA deberá contar con una Orden de Inicio de Obras emitida por la CONTRATANTE.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación, conforme con las Especificaciones Técnicas.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje de Anticipo es: **NO HABRÁ ANTICIPO**, el Contratista presentará los Certificados de Ejecuciones de Obras, a fin de abonar lo correspondiente al mismo una vez aprobadas por la fiscalización.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA entregará a la firma del presente contrato los siguientes documentos:

- Una Póliza de Seguro en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31/12/2013.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán las siguientes: 0,05% por cada día de atraso, las multas no podrán ser superior al 5% del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a las indicadas en la cláusula 6 del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días

Abog. Mario Ercilio Almirón
Secretario General
Mun. Gral. Francisco I. Resquín

Eugenio Roda Riquelme
Intendente
Mun. Gral. Francisco I. Resquín

calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 (Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".)
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Francisco I. Resquín, República del Paraguay, a los once días del mes de junio de 2013.

Mario Ricardo Paredes M.
Contratista

Eugenio Roda Riquelme
Intendente Municipal

Abog. Mario E. Almirón Chamorro
Secretario General